



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



3084

FECHA DE SANCION: 15 de Marzo de 2021.-
NUMERO DE REGISTRO: 2947
EXPEDIENTE H.C.D N°: D-13669/21.-

VISTO:

El expediente letra D-N° 13.669/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de elevar prorroga del beneficio de construcción anticipado final; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 2772/17 se aprueba el Programa de Adjudicación de Lotes;

Que, se hace necesario prorrogar los plazos establecidos en el ítem 3 – Beneficios de construcción anticipada/final de obra del Sistema de fomento constructivo del Anexo I de la Ordenanza 2772.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Prorróguese hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil ----- veintiuno (2021) el plazo establecido en el anexo I de la Ordenanza 2772, ítem 3 – beneficios de construcción anticipada/final de obra del Sistema de fomento constructivo.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Constanza del Río
Zganc Belacios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




DILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de marzo del 2021

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de marzo del 2021

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL OCHENTA Y CUATRO (3084)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

